



Oficio No. 1734
Villavicencio, 14 de diciembre de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Acacias - Meta

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2020-00162-00
Tipo de Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: JOSÉ FREIDEL FRANCO ARGUELLO
Demandado: VERÓNICA FRANCO ARGUELLO y OTROS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Sentencia de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se DECLARÓ que el señor JOSÉ FREIDEL FRANCO ARGUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.413.519, tiene vocación hereditaria para suceder a su padre ELIÉCER FRANCO MORENO, con CC No. 488.273, y por tanto tiene derecho a recoger la cuota que le corresponde en tal calidad, dentro de la sucesión intestada tramitada ante la Notaría Segunda del Circuito de Villavicencio, y se ORDENÓ REHACER la partición realizada dentro de la sucesión del Causante ELIÉCER FRANCO MORENO, llevada a cabo en la Notaría Segunda del Circuito de Villavicencio, mediante escritura pública número 6723 de fecha 13 de octubre de 2010, con la inclusión del heredero JOSÉ FREIDEL FRANCO ARGUELLO, como heredero de su padre.

Por lo anterior, se ORDENÓ CANCELAR las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, en el folio de matrícula inmobiliaria número 232-6841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias-Meta.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd92e0aacb426e0a06859c905a48f99d7d0dba3ad8bfc4af671da4c8fb0cfbc**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>